Proyecto de Ley N°.....7955/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
28 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:12 PM

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE CHURCAMPA (UNICH), EN LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76" del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE CHURCAMPA (UNICH) EN LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Churcampa (UNICH) en la Provincia de Churcampa Departamento de Huancavelica, con la finalidad de promover el funcionamiento como universidad conforme a los alcances de la Ley 30220, Ley Universitaria.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 18:02:56-0500

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Churcampa (UNICH) en la Provincia de Churcampa Departamento de Huancavelica

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINAL

UNICA. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica, con la Municipalidad Provincial de Churcampa, adoptara las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Lima, 24 de Mayo del 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 14:41:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2024 19:26:03-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 14:41:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 15:58:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2024 16:26:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 12:10:29-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7955/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

La propuesta legislativa tiene su sustento sobre la base de las necesidades que requiere la provincia de Churcampa el cual se ubica en el departamento de Huancavelica, teniendo las características geográficas propias de los Andes Centrales del Perú. Según el INEI:

El departamento de Huancavelica está situado en la región central andina del territorio peruano, siendo sus puntos extremos las coordenadas siguientes:

ORIENTACIÓN	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
Latitud sur Longitud oeste	05°28'37" 79°53'48"	06°46'30" 79°07'09"	07°10'27" 79°41'18"	06°22'12" 80°37'24"
Lugar	Desembocadura de la quebrada sin nombre (a 1 200 m. al este de la quebrada Potrero Huayjo), sobre el río Mantaro, distrito Huachocolpa	Punto sobre el río Cachi en el lugar denominado Chanchara, límite departamental entre Huancavelica y Ayacucho	Desembocadura de la quebrada Pacaynioj sobre el río Grande y a 400 m en línea al noreste del centro poblado Palacio.	Punto sobre el cerro Salaverry a 2,4 km al sureste en línea recta de la desembocadura de la quebrada Sayhua en el río San Juan.

La altitud del territorio del departamento de Huancavelica está entre 1 mil 139 msnm (quebrada Chapa en el río San Juan, distrito Capillas – provincia de Castrovirreyna) y los 5 mil 298 msnm (Nevado Huamanrazo, distrito Huancavelica – provincia de Huancavelica).

Sus límites son: por el norte con el departamento de Junín; por el este con el departamento de Ayacucho; por el sur con el departamento de Ayacucho e Ica y por oeste con los departamentos de Ica, Lima y Junín.

1

[1] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

Además, presenta las mismas características de los otros departamentos que conforman el llamado triángulo andino. Esta zona ha sufrido graves desastres sociales y económicos en los últimos años:

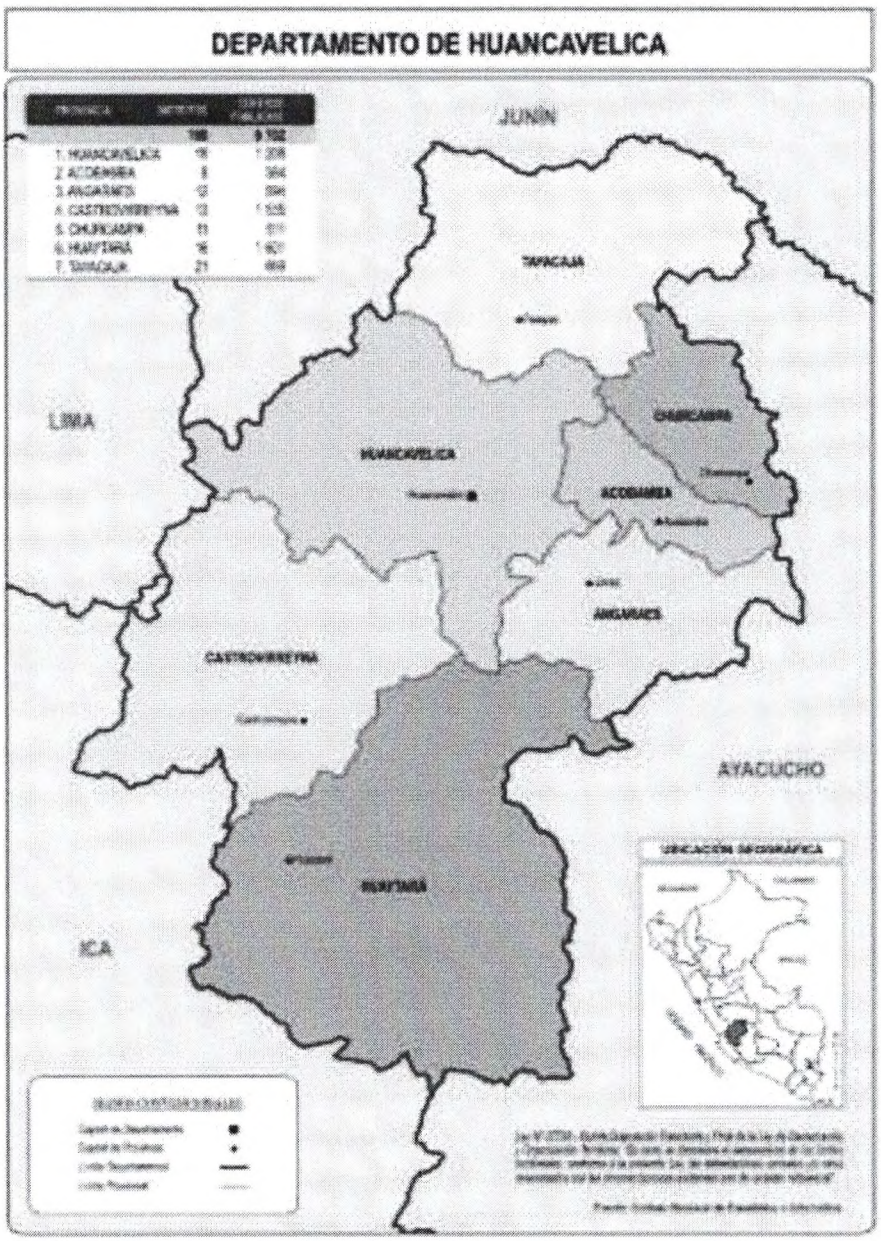

2

[2] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

La provincial de Churcampa junto a otras seis (06) provincias y cien (100) distritos conforman la división política-administrativa del departamento de Huancavelica.

El departamento de Huanvacelica cuya capital es del mismo nombre, está conformado por 7 provincias y 100 distritos.

PROVINCIAS	CAPITAL	Nº DE DISTRITOS
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	19
ACOBAMBA	ACOBAMBA	8
ANGARAES	LIRCAY	12
CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	13
CHURCAMPA	CHURCAMPA	11
HUAYTARÁ	HUAYTARÁ	16
TAYACAJA	PAMPAS	21

[3]

El INEI ha establecido que Huancavelica es un departamento que, comparando las cifras logradas por los censos de 2007 y 2017, ha sufrido una disminución de habitantes debido a factores, principalmente, económicos.

[3] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

CUADRO Nº 2.1
HUANCAVELICA: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, 2007 Y 2017

Año	Total	Población		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
2007	454 797	85 913	368 884				
				19 949	- 127 107	2,1	-4,1
2017	347 639	105 862	241 777				

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Entre los años 2007 y 2017, la población urbana censada se incrementó en 19 mil 949 personas, con una tasa de crecimiento promedio anual de 2,1%. Sin embargo, la población censada rural disminuyó en 127 mil 107 personas, lo que representa una tasa decreciente promedio anual de 4,1%.

[4]

Podemos percibir como Churcampa ha perdido más de 12 mil habitantes entre los censos de 2007 y 2017. Un fenómeno que se repite en casi todas las provincias del departamento. Esto le reduce el potencial humano a la provincia.

[4] Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

CUADRO Nº 2.2
HUANCAVELICA: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 – 2017

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	**454 797**	**100,0**	**347 639**	**100,0**	**- 107 158**	**-23,6**	**-2,7**
Huancavelica	142 723	31,4	115 054	33,0	- 27 669	-19,4	-2,1
Acobamba	63 792	14,0	38 208	11,0	- 25 584	-40,1	-5,0
Angaraes	55 704	12,2	49 207	14,2	- 6 497	-11,7	-1,2
Castrovirreyna	19 500	4,3	13 982	4,0	- 5 518	-28,3	-3,3
Churcampa	44 903	9,9	32 538	9,4	- 12 365	-27,5	-3,2
Huaytará	23 274	5,1	17 247	5,0	- 6 027	-25,9	-3,0
Tayacaja	104 901	23,1	81 403	23,4	- 23 498	-22,4	-2,5

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

5

Sobre las características de la población, el INEI ha indicado:

> "*Los resultados del censo 2017, en el departamento de Huancavelica, revelan que el 30,5% de la población pertenece al área urbana y el 69,5% corresponde al área rural... A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en Huancavelica (53,8%), Acobamba (26,3%) y Tayacaja (23,8%); en tanto que, Churcampa (10,2%) registra la menor población (10,2%). La totalidad de la población de las provincias de Castrovirreina y Huaytará pertenece al área rural*"[6].

[5] Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

[6] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

Churcampa tiene una población urbana muy reducida frente a otras provincias huancavelicanas; pero, existen provincias donde lo urbano es inexistente.

CUADRO Nº 2.3
HUANCAVELICA: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	**454 797**	**100,0**	**85 913**	**18,9**	**368 884**	**81,1**	**347 639**	**100,0**	**105 862**	**30,5**	**241 777**	**69,5**
Huancavelica	142 723	100,0	49 238	34,5	93 485	65,5	115 054	100,0	61 849	53,8	53 205	46,2
Acobamba	63 792	100,0	11 813	18,5	51 979	81,5	38 208	100,0	10 036	26,3	28 172	73,7
Angaraes	55 704	100,0	6 948	12,5	48 756	87,5	49 207	100,0	11 259	22,9	37 948	77,1
Castrovirreyna	19 500	100,0	-	-	19 500	100,0	13 982	100,0	-	-	13 982	100,0
Churcampa	44 903	100,0	2 718	6,1	42 185	93,9	32 538	100,0	3 306	10,2	29 232	89,8
Huaytará	23 274	100,0	-	-	23 274	100,0	17 247	100,0	-	-	17 247	100,0
Tayacaja	104 901	100,0	15 196	14,5	89 705	85,5	81 403	100,0	19 412	23,8	61 991	76,2

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

[7]

La base de la pirámide social por grupos etarios, es muy sólida desde los 0 años hasta los 24 años. Esto nos muestra una sociedad bastante joven y con mucho potencial al futuro muy cercano.

[7] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

GRÁFICO N°2.1

HUANCAVELICA: PIRÁMIDE DE POBLACIÓN 2007 – 2017
(Porcentaje)

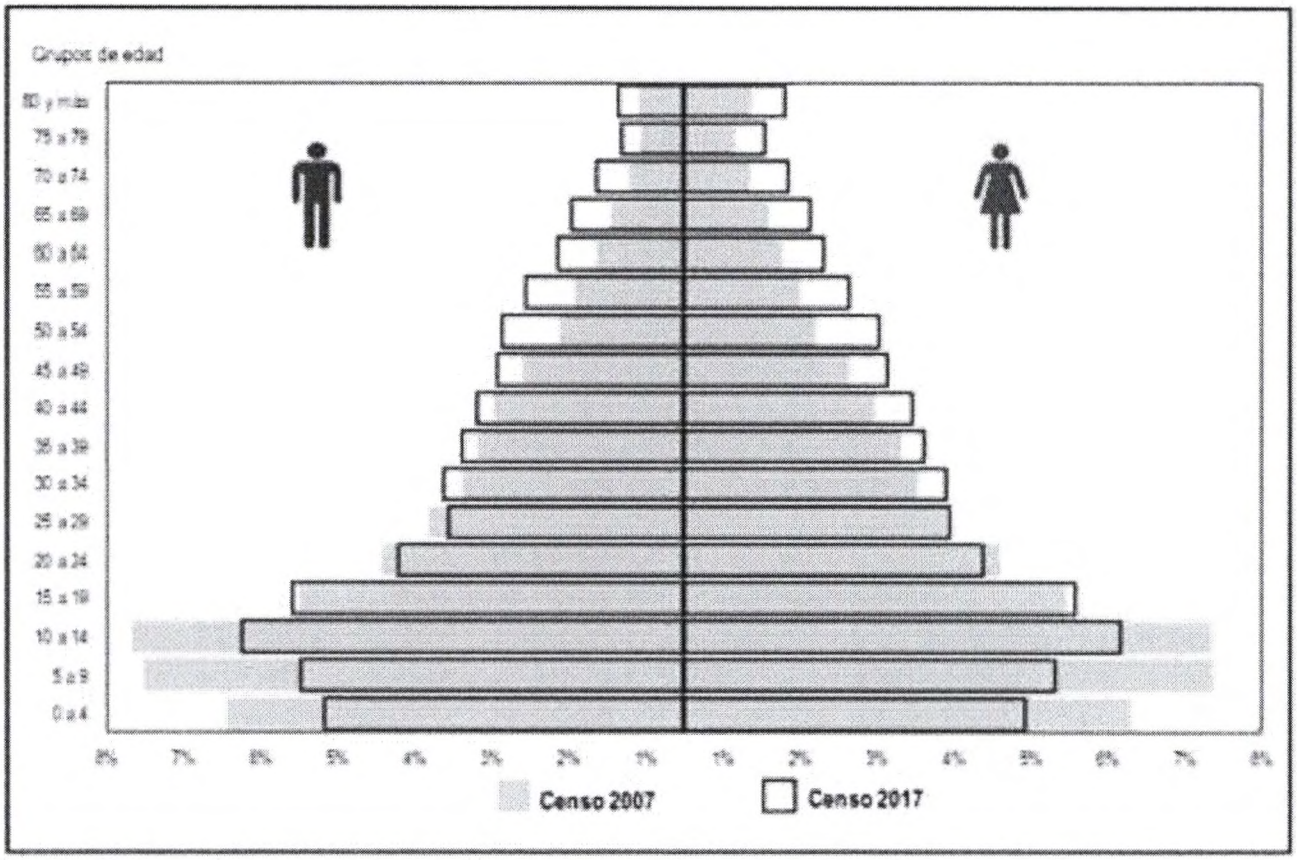

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

[8]

De una forma mucho más detallada se encuentra en el siguiente cuadro:

[8] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

CUADRO Nº 2.5
HUANCAVELICA: POBLACIÓN CENSADA, POR SEXO E ÍNDICE DE MASCULINIDAD, SEGÚN GRUPOS DE EDAD, 2007 Y 2017

Grupos de edad	Población censada						Índice de masculinidad	
	Total		Hombre		Mujer			
	2007	2017	2007	2017	2007	2017	2007	2017
Total	**454 797**	**347 639**	**224 906**	**168 842**	**229 891**	**178 797**	**97,8**	**94,4**
Menores de 1 año	8 654	5 744	4 388	2 936	4 266	2 808	102,9	104,6
1 a 4 años	44 826	25 971	22 640	13 313	22 186	12 658	102,0	105,2
5 a 9 años	63 217	34 038	31 920	17 270	31 297	16 768	102,0	103,0
10 a 14 años	63 881	39 676	32 671	19 957	31 210	19 719	104,7	101,2
15 a 19 años	45 340	35 305	22 714	17 634	22 626	17 671	100,4	99,8
20 a 24 años	36 553	26 401	17 847	12 895	18 706	13 506	95,4	95,5
25 a 29 años	30 678	22 573	15 112	10 581	15 566	11 992	97,1	88,2
30 a 34 años	26 904	22 728	13 044	10 863	13 860	11 865	94,1	91,6
35 a 39 años	25 060	20 895	12 228	10 008	12 832	10 887	95,3	91,9
40 a 44 años	22 474	19 711	11 204	9 343	11 270	10 368	99,4	90,1
45 a 49 años	19 275	17 614	9 489	8 401	9 786	9 213	97,0	91,2
50 a 54 años	15 101	17 015	7 315	8 160	7 786	8 855	94,0	92,2
55 a 59 años	13 263	14 557	6 419	7 116	6 844	7 441	93,8	95,6
60 a 64 años	10 949	12 061	5 129	5 705	5 820	6 356	88,1	89,8
65 a 69 años	9 292	10 715	4 292	5 037	5 000	5 678	85,8	88,7
70 a 74 años	7 073	8 666	3 220	3 906	3 853	4 760	83,6	82,1
75 a 79 años	5 592	6 465	2 577	2 772	3 015	3 693	85,5	75,1
80 a 84 años	3 161	4 329	1 372	1 818	1 789	2 511	76,7	72,4
85 y más años	3 504	3 175	1 325	1 127	2 179	2 048	60,8	55,0

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

[9]

En lo relacionado con la educación, el INEI indica claramente que:

> *"Los resultados del censo 2017, según nivel educativo, muestran que el mayor porcentaje de la población alcanzó estudiar algún año de educación secundaria (37,0%) seguido de aquellos que lograron estudiar algún año de educación primaria (27,7%)... Al comparar los censos 2007 y 2017, se aprecia que la proporción de personas con nivel de educación secundaria y superior (en mayor proporción la universitaria) ha mejorado en el 2017 con respecto al 2007... Así, la población que alcanzó*

[9] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

estudiar algún año de educación superior, fue de 33 mil 509 personas en el 2007, mientras que en el 2017 fue de 45 mil 930"[10].

CUADRO Nº 2.15
HUANCAVELICA: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD QUE NO SABE LEER NI ESCRIBIR, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007 - 2017	
	Población analfabeta [1/]	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta [1/]	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta [1/] (Absoluto)	Tasa de analfabetismo (Puntos porcentuales)
Total	**55 146**	**20,1**	**42 930**	**17,7**	**- 12 216**	**-2,4**
Huancavelica	15 234	17,4	11 408	14,2	- 3 826	-3,2
Acobamba	8 296	22,0	5 910	22,2	- 2 386	0,2
Angaraes	8 194	25,7	6 991	21,1	- 1 203	-4,6
Castrovirreyna	1 560	12,1	1 154	11,7	- 406	-0,4
Churcampa	6 591	25,1	5 105	22,8	- 1 486	-2,3
Huaytará	2 106	13,5	1 621	12,7	- 485	-0,8
Tayacaja	13 165	21,1	10 741	18,8	- 2 424	-2,3

[1/] Excluye a las personas que no declararon su condición de alfabetismo.
Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

11

Como parte de la experiencia lograda por la aplicación de los Censos, el INEI indica claramente que:

> *"En el departamento de Huancavelica, el 65,23% de la población de 5 y más años de edad, manifestó que el idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez es el quechua, mientras que el 34,09% de la población declaró haber aprendido castellano... Las provincias con más del 65% de población que declaró el quechua como idioma con el que aprendió a hablar en su niñez son Acobamba*

[10] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

[11] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

(84,20%), Churcampa (80,05%), Angaraes (77,51%) y Tayacaja (67,82%)... Por otro lado, la provincia de Castrovirreina presenta el mayor porcentaje de la población que declaró haber aprendido a hablar en castellano (70,59%)"[12].

Esto se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 2.16
HUANCAVELICA: POBLACIÓN CENSADA DE 5 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR IDIOMA O LENGUA MATERNA CON EL QUE APRENDIÓ A HABLAR EN SU NIÑEZ, SEGÚN PROVINCIA, 2017
(Porcentaje)

Provincia	Total		Idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez								No sabe/ No responde
	Absoluto	%	Castellano	Quechua	Aimara	Ashaninka	Otra lengua nativa u originaria 1/	Otra lengua extranjera 2/	Lenguas de señas peruanas	No escucha / Ni habla	
Total	**315 924**	**100,00**	**34,09**	**65,23**	**0,03**	**0,01**	**0,01**	**0,02**	**0,05**	**0,12**	**0,44**
Huancavelica	104 849	100,00	42,64	56,56	0,04	0,01	0,01	0,04	0,03	0,08	0,59
Acobamba	34 631	100,00	15,08	84,20	0,02	0,01	0,00	0,01	0,05	0,10	0,53
Angaraes	44 342	100,00	21,90	77,51	0,03	0,00	0,01	0,01	0,04	0,08	0,42
Castrovirreyna	12 744	100,00	70,59	28,84	0,03	0,01	0,00	0,00	0,09	0,20	0,24
Churcampa	29 540	100,00	19,31	80,05	0,01	0,00	0,00	0,00	0,10	0,17	0,36
Huaytará	15 870	100,00	63,01	36,46	0,02	0,00	0,00	0,02	0,02	0,11	0,36
Tayacaja	73 948	100,00	31,61	67,82	0,02	0,01	0,01	0,02	0,08	0,16	0,27

1/ Incluye: Achuar, Awajún/Aguaruna, Matsiguenka/Machiguenga, Shipibo - Konibo, Shawi/Chayahuita.
2/ Incluye: Portugués, inglés, chino, italiano, francés, alemán, japonés, entre otros.
Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

13

La provincia de Churcampa merece contar con una Universidad Nacional Bilingüe e Intercultural, para que se respeten sus costumbres y tradiciones; sus conocimientos y formas del pensamiento propio de las comunidades que se identifican con el desarrollo de su localidad. Los niños de hoy tendrán la oportunidad de estudiar sin tener que abandonar su región y sus familias.

[12] Ibid.
[13] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

La existencia de instituciones educativas hace viable la existencia de una Universidad:

GUÍA COMPLETA DE COLEGIOS, INSTITUTOS, CENTROS Y ESTUDIOS, COLEGIOS, INSTITUTOS, CENTROS Y ESTUDIOS EN CHURCAMPA, HUANCAVELICA PAGINA 28:

COLEGIO SECUNDARIO INGENIO
PÚBLICO MIXTO
DIRECCIÓN: PANAC S/N, CHINCHIHUASI CHURCAMPA HUANCAVELICA.
TELÉFONO:

COLEGIO SECUNDARIO JAVIER HERAUD
PÚBLICO MIXTO
DIRECCIÓN: AVENIDA CAJAMARCA 701, SAN PEDRO DE CORIS CHURCAMPA HUANCAVELICA.
TELÉFONO:

COLEGIO SECUNDARIO JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO
PÚBLICO MIXTO
DIRECCIÓN: JIRON ALBERTO FUJIMORI S/N, LOCROJA CHURCAMPA HUANCAVELICA.
TELÉFONO:

COLEGIO SECUNDARIO JOSE CARLOS MARIATEGUI
PÚBLICO MIXTO
DIRECCIÓN: AVENIDA EL CARMEN S/N, EL CARMEN CHURCAMPA HUANCAVELICA.
TELÉFONO:

COLEGIO SECUNDARIO JOSE MARIA ARGUEDAS
PÚBLICO MIXTO
DIRECCIÓN: PACHAMARCA S/N, PACHAMARCA CHURCAMPA HUANCAVELICA.
TELÉFONO:

COLEGIO SECUNDARIO JOSE SANTOS CHOCANO
PÚBLICO MIXTO
DIRECCIÓN: JIRON JESUS SEDANO BALDEON S/N, EL CARMEN CHURCAMPA HUANCAVELICA.
TELÉFONO:

COLEGIO SECUNDARIO JUAN VELASCO ALVARADO
PÚBLICO MIXTO
DIRECCIÓN: CARRETERA SOCOS-COTAY, COSME CHURCAMPA HUANCAVELICA.
TELÉFONO:

[14]

Por otro lado, es de tener presente lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el cual menciona que "*La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y*

[14] https://guia-huancavelica.portaldeeducacion.pe/colegios-institutos-centros-y-estudios/churcampa-huancavelica/index-28.htm

de calidad para todos y la universalización de la educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo." Por otro lado, el artículo 4 de la aludida ley, resalta que "*la educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la educación inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.*"

El Tribunal Constitucional en los fundamentos 42 y 43 desarrollados en la sentencia emitida en el Expediente N° 0014-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-PI/TC, menciona: "42. Queda claro, entonces, que el Congreso de la República, por ley, o, en su caso, los particulares, pueden promover la creación de universidades según tinas finalidades e ideario determinados. Ahora bien, en cualquier situación, dicha facultad se debe ejercer dentro del contexto establecido por el ordenamiento jurídico vigente. 43. El constituyente deriva expresamente al legislador la potestad de regular las condiciones para que el Estado autorice el funcionamiento, tanto de las universidades públicas corno de las privadas, aunque por supuesto sin afectar la autonomía universitaria (...)"

La Declaratoria Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 26° literal 1), establece toda persona tiene derecho a la educación, y que la educación debe ser gratuita al menos en lo concierne a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada, al acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Asimismo, el **literal 2) del mismo artículo**, señala la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y

fortalecimiento del respecto a [os derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Artículo 13°, prescribe en su literal 1), que los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad.

Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En su literal 2), establece que los estados partes en el presente pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:
c**) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos**, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sea apropiados, y en particular por la implementación progresiva de la enseñanza gratuita.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú, en especial con el derecho a la educación, los artículos 13°; La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos

y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, en el artículo 14°; La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, en el artículo 160; La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI el cual es concordante con lo establecido en el artículo 44° de la aludida Norma Fundamental; siendo así, se propone la creación de una universidad nacional.

III. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

Partiendo que, para el funcionamiento de la Universidad, no generará gastos al Estado Peruano, tampoco contraviene con lo establecido en el artículo 790 de la Constitución Política del Perú, contrariamente la presente ley, generara mayor impacto positivo en la sociedad, por lo mismo que, tiene como finalidad brindar acceso a la educación, dando herramientas educativas, basadas en la ciencia, tecnología, innovación y desarrollo para nuestro país, logrando así generar profesionales de calidad.

IV. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Politices Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- Política 24, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.